



1 PROTOCOLO

2 AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
3 2017	17	05	03	P 04663

4 CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA

5
6
7
8 OTORGADA POR: EFRAÍN RAMIRO ROJAS QUINAUCHO, KATTY
9 ESTEFANY CORONADO QUEVEDO, FRANCISCO JAVIER CÓNDOR
10 APOLO y EDISON VICENTE ROJAS QUINAUCHO.

11
12
13
14 A FAVOR DE: DE LOS MISMOS.

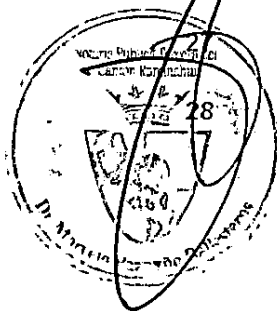
15
16 CUANTIA: \$ 1.000,00

17
18 DI: TRES COPIAS

19
20 D.S.

21
22 En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de
23 Ruminahui, República del Ecuador, hoy día JUEVES
24 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE;
25 ante mí, doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS,
26 Notario Tercero de éste Cantón, comparecen: los señores
EFRAÍN RAMIRO ROJAS QUINAUCHO, de estado civil
soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de treinta y ocho años

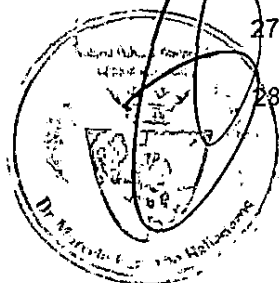
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros





1 de edad, de profesión u ocupación empresario, domiciliado en
2 Quito Calle Canelos manzana cuarenta y ocho casa S once
3 guión seiscientos de tránsito por este cantón, teléfono cero
4 nueve seis ocho ocho cuatro cinco dos uno dos; KATTY
5 ESTEFANY CORONADO QUEVEDO, de estado civil soltera,
6 de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y dos años de edad,
7 de profesión u ocupación empresaria, domiciliado en La
8 Avenida Marquesa de Solanda seis de Junio segunda etapa
9 manzana uno casa siete de tránsito por este cantón, teléfono
10 cero nueve tres nueve nueve nueve veinte y cuatro uno tres;
11 FRANCISCO JAVIER CÓNDOR APOLO, de estado civil
12 soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y cuatro años
13 de edad, de profesión u ocupación bachiller técnico en
14 Ciencias del Comercio y Administración, domiciliado en
15 Avenida Marquesa de Solanda seis de Junio segunda etapa
16 manzana uno casa siete de tránsito por este cantón, teléfono
17 cero nueve nueve cincuenta y nueve cincuenta y nueve
18 treinta y ocho ochenta y seis; y EDISON VICENTE ROJAS
19 QUINAUCHO, de estado civil soltero, de nacionalidad
20 ecuatoriana, de cuarenta años de edad, de profesión u
21 ocupación administración y ventas, domiciliado en Avenida
22 Marquesa de Solanda seis de Junio segunda etapa manzana
23 uno casa siete de tránsito por este cantón, teléfono cero
24 nueve nueve cuarenta y nueve ochenta y tres cuatro siete
25 dos, por sus propios y personales derechos- Los
26 comparecientes son mayores de edad, capaces para
27 contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos
28 doy fe en virtud de haberme exhibido se cedula de ciudadanía e

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



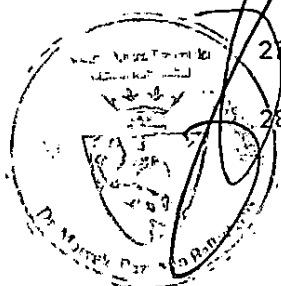
1 identidad respectivamente y certificado de votación, y
2 autorizándome de conformidad con el artículo setenta y
3 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y
4 datos Civiles, a la obtención de su información en el
5 Registro Personal Único de custodia de la Dirección
6 General de Registro Civil, identificación y Cedulación, a
7 través del convenio suscrito con esta Notaría, que se
8 agrega como habilitante para su protocolización; bien
9 instruidas por mí el Notario en el objeto y resultados de
10 esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de
11 conformidad con la minuta que me presentan, cuyo tenor
12 es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la
14 cual conste la **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD**
15 **ANÓNIMA** al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.-
16 **COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente
17 escritura pública, comparecen los señores Efraín Ramiro
18 Rojas Quinaucho, con cédula de ciudadanía número uno
19 siete uno tres cero tres cinco tres nueve guión cero (No.
20 171303539-0), de estado civil soltero; Katty Estefany
21 Coronado Quevedo con cédula de ciudadanía número uno
22 siete cinco tres nueve seis nueve cuatro tres guión tres (No.
23 175396943-3), de estado civil soltera; Francisco Javier
24 Cóndor Apolo, identificado con cédula de ciudadanía número
25 uno siete dos seis seis ocho uno seis cinco uno (No.
26 172668165-1), de estado civil soltero; y Edison Vicente Rojas
27 Quinaucho con cédula de ciudadanía número uno siete uno
28 tres cero tres cinco cuatro uno seis (No. 171303541-6), de

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 estado civil soltero; todos por sus propios y personales
2 derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
3 edad, domiciliados en el cantón Rumiñahui, Provincia
4 Pichincha, hábiles y capaces para contratar y obligarse.
5 SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los
6 comparecientes en forma libre y voluntaria expresan su
7 decisión de constituir una compañía Sociedad Anónima, que
8 se registrará por las leyes de la República del Ecuador, Ley de
9 Compañías, Código de Comercio, Código Civil, y el presente
10 estatuto. TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.
11 TITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y
12 PLAZO. ARTÍCULO 1.- NOMBRE: La compañía se
13 denominará CC&RR INMOBILIARIA CONDOR, CORONADO,
14 ROJAS, ROJAS CC&RRINMOBILIARIA S.A. ARTICULO 2.-
15 DOMICILIO: La compañía tendrá como domicilio el cantón
16 Rumiñahui, Provincia de Pichincha. ARTÍCULO 3.- OBJETO
17 SOCIAL: La compañía se dedicará a la Compra - venta,
18 alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o
19 arrendados, como: edificios de apartamentos y viviendas;
20 edificios no residenciales, incluso salas de exposiciones;
21 instalaciones para almacenaje, centros comerciales y
22 terrenos; incluye el alquiler de casas y apartamentos
23 amueblados o sin amueblar por períodos largos, en general
24 por meses o por años. Actividades de agentes y corredores
25 inmobiliarios. Intermediación en la compra, venta y alquiler de
26 bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato.
27 Administración de bienes inmuebles a cambio de una
28 retribución o por contrato. Promoción de proyectos de

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 construcción para su posterior explotación. Para cumplir con
2 su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de
3 contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
4 relacionados con su objeto social. ARTÍCULO 4.- PLAZO: El
5 plazo de duración de la compañía es de Veinte años, (20),
6 contados a partir de la inscripción de la presente Escritura en
7 el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del
8 vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo,
9 sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales
10 pertinentes. TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, ACCIONES
11 Y ACCIONISTAS ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL.- El
12 Capital Social de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en Un mil
14 (1.000) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (1,00)
15 de valor nominal cada una. ARTÍCULO 6.- ACCIONES.- Las
16 acciones son iguales, ordinarias y nominativas. Las acciones
17 serán indivisibles y conferirán a sus titulares los derechos
18 determinados en la Ley y en los presentes estatutos. Las
19 acciones se representaran en títulos acción, cuyo contenido
20 se sujetara a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Cada
21 título podrá representar una o más acciones. Los títulos
22 acción y los certificados provisionales según fuere el caso, se
23 extenderán en libros talonarios, y serán correlativamente
24 numerados. Entregado el título o certificado provisional al
25 accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario.
26 Dichos títulos y certificados se inscribirán además en el libro
27 de Acciones y Accionistas en el que se anotarán las
28 sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

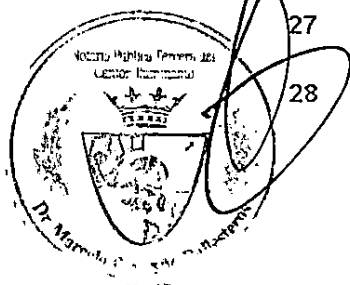


1 las demás modificaciones que ocurran respecto a los
2 derechos sobre las acciones. ARTÍCULO 7.- ACCIONISTAS.-
3 Se considerara como accionistas de la compañía a quienes
4 consten registrados como tales en el Libro de Acciones y
5 Accionistas de aquella. ARTÍCULO 8.- DERECHOS Y
6 OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- En cuanto a las
7 obligaciones y responsabilidades de los accionistas se
8 sujetara a lo que dispone la Ley de Compañías, y a los
9 derechos fundamentales del accionista establecidos en el
10 Artículo 207 de la Ley de Compañías. ARTÍCULO 9.-
11 TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Las transferencia de
12 acciones serán libremente negociables. Su transferencia
13 deberá efectuarse mediante nota de cesión constante en el
14 título o en la hoja adherida al mismo, firmada por quien la
15 transfiere. La transferencia de las acciones no surtirá efecto
16 contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de
17 su inscripción en el libro de acciones y accionistas. Esta
18 inscripción se efectuara válidamente con la sola firma del
19 representante legal de la compañía y siempre y cuando haya
20 comunicado a este. Previamente se elaborará un documento
21 fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario
22 que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En
23 caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo
24 declarará nulo y emitirá un nuevo después de haber
25 transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones
26 consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación
27 del domicilio principal de la Compañía que deberán hacerse
28 .Los gastos que demanden este trámite serán de absoluta

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 cuenta del accionista que la solicitare. Anulado un certificado
2 o título se extinguirán los derechos correspondientes a tales
3 instrumentos. TITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y LA
4 ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO 10: NORMA GENERAL.- El
5 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de
6 Accionistas y su administración al Gerente General y al
7 Presidente. ARTÍCULO 11: DE LA JUNTA GENERAL DE
8 ACCIONISTAS.- La Junta General de accionistas es la
9 máxima autoridad de la Compañía, estará integrada por los
10 accionista de la compañía legalmente convocados y reunidos
11 por el Presidente de la misma que la presidirá y actuará de
12 secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las
13 atribuciones que le facultan los artículos doscientos treinta y
14 uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva codificación de
15 la ley de Compañías, con excepción de aquellos que por
16 estos estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá
17 todos los asuntos de la Compañía que le competen, de
18 acuerdo a la ley y a los presentes Estatutos, o que se pongan
19 en su conocimiento. Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y
20 EXTRAORDINARIAS.-Las juntas Ordinarias se reunirán por
21 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
22 posteriores a la finalización de cada ejercicio económico.-Las
23 Juntas Extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas
24 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, y en
25 los demás casos contemplados en la ley de Compañía y en
26 los presentes Estatutos.- Las convocatorias serán realizadas
27 por el Presidente o Gerente General por la prensa, por lo
28 menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno

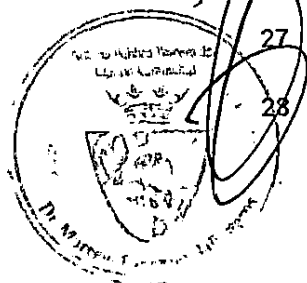


Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal
2 de la Compañía. La convocatoria indicara: fecha, día, hora,
3 lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de
4 Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por
5 accionistas que represente por lo menos el cincuenta por
6 ciento del capital pagado de la compañía. De ser necesario
7 se convocará por segunda vez, la misma que no podrá
8 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
9 primera reunión y se instalará la Junta con los accionistas
10 presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria,
11 salvo las excepciones legales. En la segunda convocatoria no
12 podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Las
13 decisiones de las juntas generales serán tomadas por
14 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.
15 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
16 mayoría numérica. En lo demás se estará a lo dispuesto por
17 la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la
18 Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente
19 constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para
20 tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad
21 del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la
22 celebración de la Junta sin embargo cualquier de los
23 asistentes pueden oponerse a la discusión sobre los asuntos
24 sobre los cuales no se considere suficientemente informado.
25 En este tipo de Juntas todos los accionistas o quienes lo
26 representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.
27 ARTICULO 12.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:
28 La Junta General tiene poderes para resolver todos los

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las
2 decisiones que juzgue convenientes en defensa de la
3 compañía. Es su competencia: Nombrar y remover a los
4 miembros de los organismos administrativos de la compañía,
5 comisarios o cualquier otro personero o funcionario cuyo
6 cargo hubiere sido creado por el estatuto y designar y
7 remover a los administradores. b) Conocer anualmente las
8 cuentas, el balance los informes que le presentaren los
9 administradores o directores y los comisarios acerca de los
10 negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. c)
11 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.
12 d) Resolver acerca de la amortización de las acciones; e)
13 Acordar todas las modificaciones al contrato social.; f)
14 Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión,
15 disolución y liquidación de la Compañía; nombrar
16 liquidadores, retribución y cuentas de liquidación; g) Disponer
17 que se entablen las acciones correspondientes en contra de
18 administradores en general; h) Las demás que no estuvieren
19 contempladas en el presente estatuto y que se establezcan
20 en la ley. ARTÍCULO 13: REPRESENTACIÓN ANTE LA
21 COMPAÑÍA: Los accionistas pueden hacerse representar
22 ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y
23 atribuciones mediante Carta o Poder Especial Notariado
24 dirigido al Presidente o Gerente General de la compañía .-
25 Cada accionista no puede hacerse presentar sino por un solo
26 mandatario cada vez, cualquier sea el número de sus
27 acciones.- Así mismo el mandatario no puede votar en
28 representación de otra u otras acciones de un mismo

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 mandante en sentido distinto, pero la persona que sea
2 mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido
3 diferente en representación de cada uno de sus mandantes.
4 ARTÍCULO 14.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la
5 compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas
6 por el lapso de cinco años. El mismo que podrá ser reelegido
7 indefinidamente, puede o no ser accionista de la compañía,
8 sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las
9 sesiones de la Junta General de Accionistas b) Suscribir las
10 actas de las sesiones en las que esté presente,
11 conjuntamente con el secretario c) Controlar el cumplimiento
12 de las resoluciones de la Junta General de Accionistas d)
13 Remplazar al Gerente General en caso de ausencia o de
14 fallecimiento en este último caso, hasta que la Junta General
15 de Accionistas designe al titular, e) someter a conocimiento
16 de la Junta General de Accionistas el reglamento interno, el
17 mismo que será aprobado en Junta General, f) Las demás
18 que le confieren la ley, los estatutos y el reglamento interno
19 de la compañía. ARTICULO 15.- DEL GERENTE GENERAL:
20 El Gerente General será nombrado por la Junta General de
21 accionistas, por el lapso de cinco años, el mismo que podrá
22 ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no
23 se requiere ser accionista de la compañía, reemplazará al
24 Presidente de la Compañía en caso de ausencia o
25 fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el Gerente
26 General convocará en un plazo no mayor de ocho días a la
27 Junta General de accionistas a efecto de nombrar un nuevo
28 Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 de la Compañía; a) Representar legal, judicial y
2 extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar como secretario
3 de la Junta General de accionistas, c) Dirigir o intervenir en
4 todos los negocios y operaciones de la Compañía, d)
5 Comprar vender, e hipotecar inmuebles y en general,
6 intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de
7 bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen
8 sobre ellos, previa autorización de la Junta General. e)
9 Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por
10 terminado sus contratos cuando fuera conveniente, f) Tener
11 bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y
12 vigilar la contabilidad y archivos de la Compañía, g) Llevar los
13 libros de actas, acciones y accionistas y el libro talonario de
14 acciones, i) Presentar anualmente y con la debida
15 anticipación a la junta de accionistas un informe sobre los
16 negocios sociales, incluyendo cuentas, balances, y más
17 documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será
18 conocido y aprobado por la Junta General de accionistas, j)
19 Elaborar el presupuesto anual y el plan general de
20 actividades de la Compañía, k) Hacer cumplir las
21 resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General de
22 accionistas, 1) En general, tendrá todas las atribuciones y
23 deberes permitidos en la ley para los Administradores.

24 TITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN ARTÍCULO 16:
25 DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas en su
26 reunión Ordinaria anual, nombrará un Comisario y su
27 respectivo suplente, la duración de estos funcionarios será de
28 un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.-Son Deberes



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 y Atribuciones de los Comisarios: Todos los que señalen la
2 ley de Compañías y además los que impusieren la Junta
3 General de Accionistas. TITULO QUINTO.- DEL REGIMEN
4 ECONÓMICO ARTÍCULO 17.- BALANCE GENERAL E
5 INVENTARIO: El ejercicio económico de la sociedad
6 comenzarla el primero de enero y terminara el treinta y uno
7 de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un
8 inventario de los bienes sociales. ARTÍCULO 18.-
9 RESERVA LEGAL: La reserva legal se formara con el diez
10 por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que arroje
11 cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima
12 establecida por la ley. ARTÍCULO 19.- DISTRIBUCIÓN DE
13 LAS UTILIDADES: Una vez que sean aprobados el balance y
14 el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de
15 practicadas las deducciones necesarias para la formación de
16 la reserva legal y especiales que hayan sido resueltas por la
17 Junta General de Accionistas, el saldo de las utilidades
18 líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la
19 Compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada
20 uno. TITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
21 ARTÍCULO 20.- NORMA GENERAL.- La Compañía se
22 disolverá en los casos previstos en la ley de Compañías y los
23 presentes estatutos. Además de las causas legales la
24 compañía podrá disolverse en cualquier tiempo si así lo
25 resuelve la Junta General de Accionistas. En caso de
26 liquidación de la compañía no habiendo oposición asumirá las
27 funciones de liquidador el Gerente General, pero de existir
28 oposición la Junta nombrará uno o más liquidadores, la cual

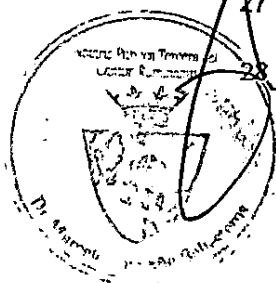
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 se efectuará de acuerdo a lo establecido en la ley de
2 Compañías. CUARTA.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN
3 DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de Un mil
4 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000,00)
5 divididos en Un mil acciones (1.000) de Un dólar cada una
6 (\$1,00), suscritas y pagadas en su totalidad, en numerario,
7 de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

8 ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRIT O	CAPITA L PAGAD O	NUMERO DE ACCIONE S	Valor acción
10 Efraín Ramiro Rojas Quinaucho	250,00	250,00	250	1,00
11 Katty Estefany Coronado Quevedo	250,00	250,00	250	1,00
12 Francisco Javier Cóndor Apolo	250,00	250,00	250	1,00
13 Edison Vicente Rojas Quinaucho	250,00	250,00	250	1,00
14 TOTAL	1.000,00	1.000,00	1.000	

15
16 a) De este valor suscrito los socios suscriptores declaran
17 bajo juramento que depositaran el capital pagado de la
18 compañía en una cuenta bancaria que se abrirá a nombre de
19 la Compañía. b) Los socios declaran además haber
20 realizado el aporte en su totalidad por cuanto el cuadro de
21 integración de capital se encuentra correctamente
22 conformado. QUINTA.- Para los periodos señalados en los
23 Artículo 14 Y 15 del estatuto, se designa como Presidente a
24 la señorita Katty Estefany Coronado Quevedo y Gerente
25 General al señor Efraín Ramiro Rojas Quinaucho,
26 respectivamente. SEXTA.- DECLARACION
27 JURAMENTADA.- Los comparecientes declaran bajo
28 juramento la veracidad de todo lo establecido en este contrato
social. SEPTIMA.- FACULTAD DE INSCRIPCION.- Los
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros





1 contratantes acuerdan autorizar al señor Efraín Ramiro Rojas
2 Quinaucho, para que a nombre de ellos, solicite al
3 Registrador Mercantil la inscripción de la presente escritura, e
4 impulse posteriormente el trámite respectivo en la
5 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para
6 registrar la constitución de la compañía. Usted señor Notario
7 se servirá agregar las demás solemnidades de estilo para dar
8 validez al presente instrumento. Hasta aquí la minuta que
9 los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la
10 misma que se encuentra firmada por el Dr. Galo Quiñones,
11 con matrícula profesional número diecisiete guión dos
12 mil dos guión dos dos dos del Colegio de Abogados de
13 Pichincha.- Los comparecientes me presentan sus
14 respectivos documentos de identidad, cuyos números se
15 encuentran vigentes anotados al final del presente
16 instrumento público.- Para la celebración de esta escritura
17 pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y
18 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en
19 todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman
20 conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario
21 Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

22

23

24

25

26

27

28



SR. EFRAÍN RAMIRO ROJAS QUINAUCHO.

C.C. 171303539-0

FIR.-

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

1 MAN.-

2

3

4

5 SRTA. KATTY ESTEFANY CORONADO QUEVEDO.

6

c.c. 175396943-3

7

8

9 SR. FRANCISCO JAVIER CÓNDO RAPOLÓ.

10

c.c. 172668165-1

11

12

13

14

SR. EDISON VICENTE ROJAS QUINAUCHO.

15

c.c. 171303541-6

16

17

18

19

DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS

20

NOTARIO PUBLICO TERCERO RUMIÑAHUI

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171303541-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS QUINAUCHO EDISON VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER COMER-ADM

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS JOSE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINAUCHO ROSA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-14

DIRECCIÓN GENERAL

SEMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
171303541-6 013-8310

ROJAS QUINAUCHO EDISON VICENTE
PICHINCHA QUITO
LA MAGDALENA VILLAFLORA

0 USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
5432674 21/08/2017 12:47:13

Sangolquí 3-1-200. 2017

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Notario Tercero Tercero N. Cantón Rumiñahui

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE
CIDADADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CONDOR APOLO FRANCISCO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 172668165-1

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION OCUPACION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONDOR APOLO FRANCISCO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
APOLO CUBRICA LIDIA MARICELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2017-04-28

FECHA DE EXPIRACION
2027-04-28

82833A1122

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

005
 JUNTA No

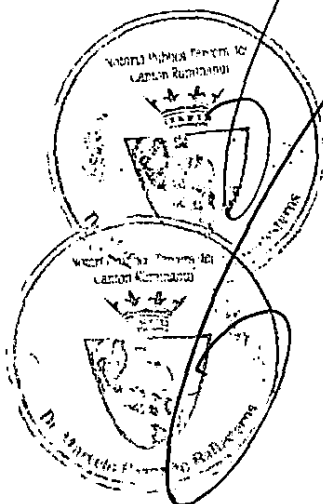
005 - 008
 NUMERO

1726681651
 CECULA

CONDOR APOLO FRANCISCO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTON
QUITUMBE
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 1



FE: que la(c) copia(s) que antecede(n) constante
 feja(s) única es fiel y exacta(s) al original
 que ha exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 31 AGO. 2017

Dr. Marcelo Ramiro Ballesteros
 NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

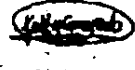
CEDULA DE
Ciudadana
APELLIDOS Y NOMBRES
CORONADO QUEVEDO
KATTY ESTEFANY
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA PARRAQUERA
FECHA DE NACIMIENTO **1986-06-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

175396943-3




POSTULANTE
BACHILLERATO
ACH. TEC. SER. ADMÓN.
V8843V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONADO MOLINA HERIB FAUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEVEDO MANOTEA NORMA MARCELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-18

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003
JUNTA

003 - 096
NÚMERO

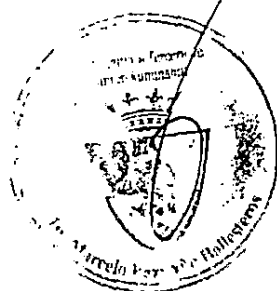
1753969433
CEDULA

CORONADO QUEVEDO KATTY ESTEFANY
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
LA FERROVIARIA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1





Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en _____ folia(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí **31 AGO. 2017**

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre
ROJAS JOSE VICENTE
APellidos y Nombres de la Madre
QUINAUCHO ROSA ISABEL
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2018-07-08
Fecha de Expiración
2028-07-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NEGOCIANTE

E1333H122

961212850

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL EGREGIADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

012
LISTA No.

012 - 2017
NÚMERO

1713035380
CELULAR

ROJAS GUERRA GUICHU STRAIN RAMIRO
APellidos y Nombres

PICHINZA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
SAN BARTOLO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA E

que no exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 31 ABO 2017

~~Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI~~



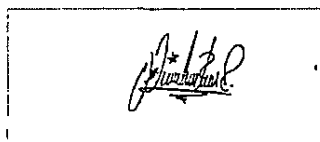
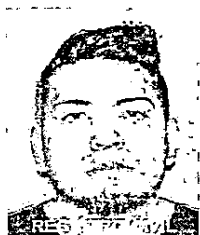
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1726681651

Nombres del ciudadano: CONDOR APOLO FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CONDOR RUIZ FREDDY MARCELO

Nombres de la madre: APOLO CUENCA LIDA NARCISA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 175-050-05556



175-050-05556



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1726681651

Nombre: CONDOR APOLO FRANCISCO JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 179-050-05559



179-050-05559





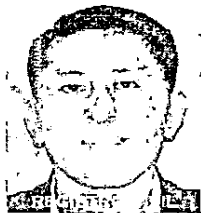
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713035390

Nombres del ciudadano: ROJAS QUINAUCHO EFRAIN RAMIRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: NEGOCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROJAS JOSE VICENTE

Nombres de la madre: QUINAUCHO ROSA ISABEL

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emissor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT 3 - PICHINCHA
- RUMINAHUI

N° de certificado: 177-050-05584



177-050-05584



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713035390

Nombre: ROJAS QUINAUCHO EFRAIN RAMIRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD ✓

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 178-050-05588



178-050-05588





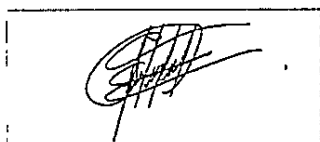
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713035416

Nombres del ciudadano: ROJAS QUINAUCHO EDISON VICENTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROJAS JOSE VICENTE

Nombres de la madre: QUINAUCHO ROSA ISABEL

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT 3 - PICHINCHA
- RUMINAHUI

N° de certificado: 171-050-05624



171-050-05624

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713035416

Nombre: ROJAS QUINAUCHO EDISON VICENTE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

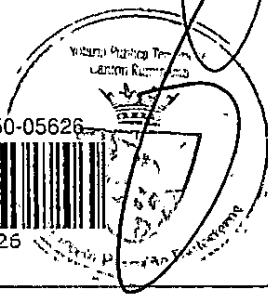
Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 176-050-05626



176-050-05626





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Katty Coronado

Número único de identificación: 1753969433

Nombres del ciudadano: CORONADO QUEVEDO KATTY ESTEFANY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TEC.SER.ADMÓN.S

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORONADO MOLINA NERIS FAUSTO

Nombres de la madre: QUEVEDO MANOTOA NORMA NARCISA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA RUMIÑAHUI

N° de certificado: 174-050-05651



174-050-05651

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1753969433

Nombre: CORONADO QUEVEDO KATTY ESTEFANY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 175-050-05655



175-050-05655





Factura: 002-002-000053861



20171705003C05990

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20171705003C05990**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) EDISON VICENTE ROJAS QUINAUCHO, de la página web y/o soporte electrónico, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS el día de hoy 31 DE AGOSTO DEL 2017, a las 12:00, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ, a 31 DE AGOSTO DEL 2017, (12:00).

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVA: 23/08/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7776011

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1713035390-ROJAS QUINAUCHO EFRAIN RAMIRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: **CC&RR INMOBILIARIA CONDOR, CORONADO, ROJAS, ROJAS CC&RR INMOBILIARIA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES; INCLUSO: SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERIODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.04	LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/10/2017 12:00 AM.

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

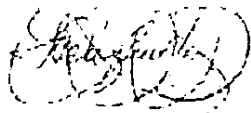
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



30/08/2017 9:58 AM



AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL**, que obra en mí protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. **DOY FE.**-----



Dr. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Notaria Pública Tercera
del Cantón Rumiñahui
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de CONSTITUCIÓN de la compañía OC&RR INMOBILIARIA CONDOR CORONADO ROJAS ROJAS OC&RR INMOBILIARIA S.A. otorgada el treinta y uno de agosto del dos mil diez y siete, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, con domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en el:

REGISTRO MERCANTIL repertorio No. 752

Lunes, 11 de septiembre del 2017.



Responsable: JAIME SALAZAR

EXP 714242



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

CC&RR INMOBILIARIA CONDOR CORONADO, ROJAS, ROJAS
CC&RR INMOBILIARIA S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

PICHINCHA

CANTÓN:

RUMIÑAHUI

CIUDAD:

SANGOLLO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

PICHINCHA

CANTÓN:

RUMIÑAHUI

CIUDAD:

SANGOLLO

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

AV. GENERAL ENRIQUEZ

NÚMERO:

3862

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

PLAZA MEDICITY

OFICINA No.:

6.

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

0968845212

TELÉFONO 2:

025121-141

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

efreimrojas@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

gerencia.general@comrinc@gmail.com

CELULAR:

0968845212

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FRAN ROJAS

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

171303539-0

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido no sea a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

RS-
26/09/17
N° TRAMITE: 68428-0041-17
DOCUMENTO: Formulario de Registro de Dirección Domiciliaria

68428

Firma del Representante Legal

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1